



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número 002/25022013/CPCyH, de fecha 26 de febrero de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone la creación del Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada, y

Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que el Centro Universitario de la Ciénega es una institución académica que tiene el propósito de incidir en el desarrollo de la región, mediante la cooperación con los distintos sectores y actores del entorno para propiciar el desarrollo y atender sus problemáticas; además de cumplir con las funciones sustantivas de investigación, docencia y difusión.
3. Qué durante los últimos seis años, la visión, la misión y las estrategias institucionales del Centro Universitario de la Ciénega, han generado instancias y programas, tanto de docencia como de investigación, para fortalecer la formación de recursos humanos, promover la generación de conocimiento científico sobre la región y atender problemáticas locales de salud pública y, en particular, de salud mental, lo que en conjunto contribuye al logro de sus funciones sustantivas.
4. Que para la consolidación de los programas e instancias de apoyo vinculadas al campo de la psicología, es necesaria la creación de un centro que promueva y desarrolle la especialización en la investigación científica, aprovechando las capacidades y esfuerzos de sus diferentes miembros, dentro del Departamento de Comunicación y Psicología.



5. Que a partir del planteamiento anterior, es relevante agregar que el grupo de profesores-investigadores que iniciarán la creación del Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada del Centro Universitario de la Ciénega, han coadyuvado al desarrollo regional en los ámbitos académico, de difusión y de vinculación, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: investigación, formación de recursos humanos, formación y fortalecimiento de un cuerpo académico, y formación de redes de investigación. Asimismo, han favorecido la instalación de áreas de investigación dirigidas a la experimentación en modelos animales y la evaluación del comportamiento humano, la creación, dirección y hospedaje de la Revista Mexicana de Investigación en Psicología (RMIP), y el trabajo colaborativo con instituciones de salud y educativas como la Cruz Roja, el DIF y estancias infantiles.
6. Que el 26 de febrero de 2013, el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega aprobó el dictamen 002/25022013/CPCyH, en el que las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo Divisional proponen la creación del Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada.
7. Que el Centro de investigación en Conducta y Cognición Comparada tiene como finalidad realizar labores de investigación, formación de recursos humanos, divulgación científica, extensión y difusión en forma consistente, con impacto en los programas académicos de pregrado y posgrado del Centro Universitario de la Ciénega y en el bienestar de la región.
8. Que dicho Centro tiene como objetivo realizar investigación de alto nivel en:
  - a. Procesos conductuales y de cognición comparada, relativos a la percepción-acción, memoria y aprendizaje;
  - b. Desarrollo de procesos motores, cognitivos y de comportamiento y
  - c. Personalidad y factores socioculturales.

Además de las siguientes actividades:

- a. Formación y capacitación de nuevos investigadores;
- b. Creación de redes para la generación del conocimiento, que incida en el desarrollo científico de la disciplina;
- c. Asesoría a proyectos o programas de vinculación con sectores público, privado y social.

9. Que estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: investigación, docencia y difusión.



10. Que su planta académica estará conformada por los siguientes investigadores de tiempo completo y nombramiento definitivo:

- a. Felipe Cabrera González, profesor investigador titular C;
- b. Pablo Covarrubias Salcido, profesor investigador asociado C;
- c. Ángel Andrés Jiménez Ortiz, profesor investigador titular A; y
- d. Pedro Solís-Cómaro Resendiz, profesor investigador titular C.

11. Que en el Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:

**a. Investigación en conducta animal**, bajo esta línea, se incluyen proyectos de investigación básica en los tópicos de:

- conducta de elección, llevados a cabo en situaciones de ambientes dinámicos y de estado estable;
- orientación y memoria espacial, que se derivan de procedimientos de elección que incluyen factores que involucran procesos de memoria, integración angular y señales contextuales para la orientación de organismos no humanos;
- conductas anticipatorias y control temporal de la conducta, proyectos en los que se estudian modelos cognitivos y conductuales relevantes para contextos de búsqueda de alimento, optimización de recursos y anticipación a eventos ambientales y conductuales;
- análisis comparado de soportes conductuales, que vinculan la perspectiva ecológica con el análisis experimental de la conducta, incluyendo aspectos de biomecánica animal y análisis de motricidad y locomoción con procesos cognitivos como percepción, memoria y aprendizaje asociado al nicho ecológico de los organismos.

**b. Investigación en conducta humana, y**





- c. Conducta y cognición en el desarrollo**, que incluyen el estudio de los procesos de percepción visual, control motor, memoria y estimación temporal.
- para el caso de la percepción visual se evalúan en condiciones de alto control experimental los mecanismos que subyacen a fenómenos como la percepción visual del movimiento.
  - los estudios sobre control motor examinan la locomoción en población adulta e infantil.
  - los estudios de memoria se concentran en evaluar su desarrollo desde una perspectiva sensoriomotora, y
  - para el caso de la estimación temporal, se evalúan los mecanismos que subyacen a la percepción del tiempo siguiendo principios de investigación comparada como el uso de marcadores regulares en el ambiente.

Por tratarse de estudios con humanos insertos en determinada cultura, y que se consideran como aspectos propios del nicho ambiental, la línea incluye proyectos para estudios descriptivos, psicométricos, observacionales y de intervención de las actitudes, las creencias y los comportamientos propios de la interacción en madres o padres y niños de diferentes edades. Incluye también proyectos con el objetivo general de fundamentar objetivamente las actitudes y valores con una perspectiva del desarrollo de la personalidad y sociocultural

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracción II de la Ley Orgánica.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, define al **Centro** como la unidad departamental que realiza investigación, cuenta con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o con el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en sus fracciones III y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el maneja, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el **Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada**, adscrito al Departamento de Comunicación y Psicología, de la División de Estudios Jurídicos y Sociales del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada es una unidad departamental cuyos objetivos son:

- a. Los procesos conductuales y de cognición comparada relativos a la percepción-acción, memoria y aprendizaje;
- b. El desarrollo de procesos motores, cognitivos y de compartamiento y
- c. La personalidad y factores socioculturales.

Además de las siguientes actividades:

- a. La formación y capacitación de nuevos investigadores;
- b. Creación de redes para la generación del conocimiento que incida en el desarrollo científico de la disciplina;
- c. Asesorar proyectos o programas de vinculación con sectores público, privado y social.

**TERCERO.** El Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada contará con un director, cuyo cargo será honorífico, mismo que será designada por el jefe del Departamento de Comunicación y Psicología de la terna propuesta por su Colegio Departamental. El director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de junio del año en que tome posesión el rector del centro universitario.

La gestión del primer director iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de rector en el centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega.



Considerando que el Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Comunicación y Psicología, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

**CUARTO.** El Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario de la Ciénega. Se entenderán como extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación- pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones- y estarán a cargo de una persona designado para tal efecto por su director.

**QUINTO.** El Centro de Investigación en Conducta y Cognición Comparada contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Comunicación y Psicología y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Ciénega.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2013/500

**SÉXTO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 28 de noviembre de 2013  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros  
Cárdenas

  
Dra. Leticia Leal Moya

  
Mtra. José Alberto Castellanos Gutiérrez

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
Dr. Martín Vargas Magaña

C. Dejanira Zrahuen Romera Lupercio

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 6 de 6